CONSEJO UNIVERSITARIO

SESION Nº 09 **Extraordinaria**
Fecha: **17 de Abril de 2015**
Hora: **12h00**

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector a.i., Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores a.i.: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del M.Sc. Luis Mariano Delgado Galimberti; de los señores Decanos: Dr. Walter Francisco Estrada López (FC), Dr. Franco Luciano Krajnik Stulin (FIIS) (a.i.), Dr. Germán Grajeda Reyes (FIP); del Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. Javier Román Piqué del Pozo de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Juan José Natividad Alvarado (FIA), Néstor Manuel De La Rosa Gonzales (FIM) y Daniel Gustavo Mendoza Ochoa (FIIS) (acc.); del Presidente de la Asociación de Graduados, Mag. Alberto Cáceda Farfán. Asistieron como invitados el Dr. Raymundo Arnao Rondán, Director General de Administración; los señores Decanos: M.Sc.Eusebio Robles García (FIA), M.Sc. Alberto Landauro Abanto (FIGMM), M.Sc. Justo Reynaldo Villanueva Ure (FIM); el señor alumno: José Benjamín Lucero Ccencho (FIC) y el alumno Miguel Carhuatocto López, Presidente a.i. de la ACUNI.

El alumno del Tercio Estudiantil Luis Felipe Villavicencio López, justificó su inasistencia.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 10h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Convenios.
6. Propuesta DIGA: Pasos a seguir para atender el pago de adeudos por servicios de dictado de cursos durante el año 2014 en Sistemas UNI.
7. Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Vicerrectorado de Investigación.
8. Propuesta: Que la FIGMM – UNI participe como auspiciador en el ENVIROMINE 2015.
9. Propuesta de otorgamiento de Año Sabático a docentes de la FIEECS y FIM.
10. Sistema Integrado para la Automatización de Documentos de Gestión de la UNI.
11. Propuesta de Formación de Comisión para adecuar el Reglamento del Concurso de Admisión para Estudios de Antegrado al nuevo Estatuto de la UNI.
12. Propuesta de la Escuela Central de Posgrado.
13. Situación de docentes que tienen 70 años o más.
14. Aprobación de la Maestría en Ciencias de la Computación – UPG - FC.
15. Propuesta del profesor Alfonso Lòpez Chau Nava.
16. Propuesta FIA: Otorgamiento de Título de Profesor Honorario.
17. Pedido del Director (e) de la Oficina Central de Posgrado.
18. Pedidos de la ACUNI.
19. Propuesta FC: Otorgamiento de Grado de Doctor Honoris Causa.

APROBACIÓN DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario Nº 08 de fecha 08 de abril de 2014.

RESOLUCIONES RECTORALES:

1. Resolución Rectoral Nº 0429 de fecha 08 de abril de 2015, que resuelve autorizar, en vía de excepción, el viaje en Comisión de Servicios, de la Ing. Roxana María Morán Morales, a la ciudad de Everett – Washington (EEUU), del 13 al 17 de abril de 2015.

2. Resolución Rectoral Nº 447, de fecha 10 de abril de 2015, que resuelve aprobar la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Consejo Nacional de la Magistratura.

   Respecto a la emisión de esta Resolución, el señor Rector sostuvo que hubo urgencia porque ya no estaba en vigencia el Convenio, y al tener que realizarse el Examen a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, domingo 12 de abril, se tuvo que implementar rápidamente esta resolución con el propósito de hacer posible ese examen, el cual fue un éxito.

   Asimismo, hizo constar que hay un informe de la OCAD, con el que da a conocer que un juez sufrió la mordida de un perro.

3. Resolución Rectoral Nº 452, de fecha 16 de abril de 2015, que resuelve: en cumplimiento a lo establecido en la Décima Quita Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNI, y lo acordado por la Junta General de Accionistas de la Empresa SERVIUNI S.A.C. téngase por removido del cargo de Gerente General de la Empresa SERVIUNI S.A.C. al Ing. Oscar Antonio Casas Dávila, a partir del 01 de abril de 2015.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO Nº 01

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Arquitectura a los siguientes egresados:*

ALVA ARIAS, José Luis
ARCE ABANTO, Gerardo Ángel
ARIAS SECADA, Rodrigo
AVILA COLCHADO, Julio César

BACA MENDOZA, Néstor
CARBAJAL ESTEBAN, Sophia
CHÁVEZ SOSA, José Alfonso
GALARZA ROJAS, Ricardo Alberto
LEÓN ROMERO, Dennis Tomás
LORA CASTRO, César Luis Genaro
SOLANO CAYCHO, Frank Kevin
TORRES CUEVA, José Yonnathan

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto al siguiente bachiller:*

SANTOS HUSCO, Liz Karina A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

b) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Física al siguiente egresado:

CÁCERES CALLIRGOS, Cristhian Esteban

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química a los siguientes egresados:

HUAMÁN BAUTISTA, Dennys Helen
UTANO REYES, Jesús Enrique

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física al siguiente egresado:

VILCAPOMA CASTAÑEDA, Selman

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química a los siguientes bachilleres:*

PAYCO CADILLO, Nelly Beatriz A.C.
PRADO ORÉ, Augusto Gerardo A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Matemática Aplicada a:

CHULLUNCUY CENTENO, Andrés Vicente Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

c) FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Sanitaria a los siguientes egresados:*

ÁVILA TUESTA, Eduardo Orlando

DEL RÍO RICCE, César Martín Rocky
DEXTRE SÁNCHEZ, Mayra Benedickte
ESPINOZA VIGO, Álvaro
LEÓN VERÁN, Jorge Enrique
OCHOA DE LA CRUZ, Carlos Enrique
PEREDA CRUZ, Oscar Arnulfo
QUIHUE HUYHUA, Osiel Albino
RETUERTO BLAS, William Jaime
SALAZAR NANCAY, Edwin Eduardo
TINCO SILVESTRE, Roberto
VIDAL VEGA, Flor Milagros
ZAMBRANO MINAYA, Paul Gener

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes egresados:*

CACHAY GUERRERO, Mirna Rocío
LUIS JULCA, Jackeline
PAZ GONZAGA, Ángel Daniel
QUISPE TORALVA, Julio César
SOTO REYES, Jorge Luis
VILLA SALSAVILCA, Evelyn Lisseth
VIVANCO VALENZUELA, Dennis Franz

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Sanitario al siguiente bachiller:*

MALDONADO RIVERA, Juan A.C. (3 tomos)

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial al siguiente bachiller:*

TASAYCO VÁSQUEZ, César Augusto E.P.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

d) FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:*

BENDEZÚ ALIAGA, Magaly Ireland	A.C.
CABANILLAS MENESES, Shurik Samuel	A.C.
CASAS SALAZAR, Miguel R.	A.C.
CERNA HINOSTROZA, Luis Oswaldo	A.C.
CHÁVEZ RIMARACHÍN, Saulo	A.C.
CÓRDOVA SÚ, Luis Enrique	A.C.
DENEGRI SANTANA, Christian Gino	A.C.
DÍAZ TARAZONA, Carlos Enrique	A.C.
ESPINOZA CHAMAYA, Clara Isabel	A.C.
GUERRERO MELGAREJO, Peter Williams	A.C.
HUAYANCA HERNÁNDEZ, Marcos Manuel	A.C.
HUILLCA BRAVO, Julio César	A.C.
LUZA ÁVALOS, César Agustín	Tesis

MALAVER VÁSQUEZ, Omar Estanislao	A.C.
QUISPE MASCCO, Alfredo Cristóbal	A.C.
QUISPE PALPA, Arnold	A.C.
ROJAS ÁNGEL, Marcos Francisco	A.C.
SÁNCHEZ VILLANUEVA, Celma	A.C.
SANTILLÁN JESÚS, Julio Ronald	A.C.
SOLIS SALAS, Henry Omar	A.C.
TICLLA RIVERA, Jhonatan Jesús	A.C.
VARGAS DÁVILA, Franklin	A.C.
VÁSQUEZ JÁUREGUI, Marvin Rony	A.C.
ZARZOSA CALVO, David Henrry	A.C.
ZURITA HORNA, Juan Dionisio	A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

e) FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA Y CIENCIAS SOCIALES

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Estadística al siguiente egresado:*

LOZANO CHIHUAN, Raquel Inés

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

f) FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico a los siguientes bachilleres:

NOLASCO ZURITA, Luis Fernando	E.P.
ROJAS PAREDES, John Kerim	Tesis

*De acuerdo a la R.R.0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones a los siguientes bachilleres:*

LEÓN HUACA, Jean Gerard	Tesis
ROMAN CAMARGO, Jhon Terry	A.C.
VELÁSQUEZ ARGOMEDO, Diego Emerson	A.C.

*De acuerdo a la R.R.0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Sistema de Potencia a:*

LAURA LAZO, Juan Manuel	Tesis
PÁUCAR CASTILLO, Efraín	Tesis

*De acuerdo a la R.R.0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

g) FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a los siguientes egresados*

CARRASCAL BERNABÉ, Alonso Rigoberto
CASTAÑEDA BEDOYA, Yimer
RIVERA ROJAS, Edgar Florencio

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Minas:*

HERRERA CRISPÍN, Freddy Álvaro Tesis

ROSALES LUNA, Rusbel Yovany	Tesis
TORRES CONTRERAS, Misael Enrique	Tesis
VÁSQUEZ MERINO, David Mirko	Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

h) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:*

ANAY GÓMEZ, Miguel Ángel
AZADO PIMENTEL, Víctor Andrés
CERÓN CARRANZA, Katherine
CHÁVEZ ESPINOZA, Walter Andy
CIPRA DEXTRE, Alan Leopoldo
CRUZ QUISPE, Jenny Victoria
HUANCAS CASTRO, Fernando Joel
LÉVANO TASAYCO, Vidal Hernando
LIBERATO ZÚÑIGA, Juan Carlos
MACHACUAY MARTÍNEZ, Carolina Roxana
MACHUCA SOLIS, Cinthia Natali
MERCADO ORDOÑEZ, Ricardo Domingo
MORENO CAPILLO, Luis Teobaldo
RETUERTO HUERTA, Miguel Ángel
RODRÍGUEZ JOH, David Alejandro
RUIZ TAY, Miguel Ángel
TELLO LUMBRE, Daniela
TRELLES BAUTISTA, Daniel Alejandro

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

i) FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural a los siguientes egresados:*

ACENCIOS FALCÓN, Leithol Pompeo
CANAHUIRE ROBLES, Nicolás de Cesam
GONZALES TOMAYRO, David Ciro
LEÓN AGUILAR, Miguel Alejandro
LÓPEZ CHUQUIBALA, Royers William
PACHECO POZO, John Freddy
PANDO HUAMÁN, Héctor Antero Jesús
RADA CHANCA, José Manuel
ROJAS SERNA, Jean Paul Víctor
SÁNCHEZ RAVINES, Cristopher Segundo

*De acuerdo a la R.R. 0890 es responsable de la Oficina de Estadística FIP.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Petroquímica a los siguientes egresados:*

ALEGRÍA MAMANI, Marco André
INCA SERNA, Fabián Pablo
ROSAS LORO, Luis Enrique

*De acuerdo a la R.R. 0890 es responsable de la Oficina de Estadística FIP.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo y Gas Natural al siguiente bachiller:*

PRADO LEÓN, Javier Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 es responsable de la Oficina de Estadística FIP.

j) FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL

Grado Académico de BACHILLER en ciencias con mención en Ingeniería Textil al siguiente egresado:*

GUTIÉRREZ PALOMINO, Deisy

*De acuerdo a la R.R. 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

ACUERDO Nº 02

Visto el Oficio Nº 236-2015/VA-UNI de fecha 13 de abril del 2015, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con STDUNI Nº 2015-142434.

Considerando, que conforme al artículo 20º inciso j) del Estatuto de esta Casa de Estudios, concordante con el artículo 47º de la Ley Universitaria Nº 30220, es atribución del Consejo Universitario, entre otras, la de reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, previo dictamen de la respectiva Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias con Oficio Nº 230-FC-D-2015 de fecha 08 de abril del presente año, acordó con Resolución Decanal Nº 056-2015 de fecha 25.03.2015, en sesión extraordinaria del día jueves 19 de marzo del 2015, aprobó proponer al Consejo Universitario la revalidación del Grado de Maestro en Ciencias en el Área de Física al señor WILMER ALEXE SUCASAIRE MAMANI, otorgado por la Universidad de Sao Paulo Brasil en el año 2003, por el Grado de Maestro en Ciencias con mención en Física que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión Nº 10-2015 del 13.03.2015 recomendó se apruebe la revalidación solicitada por el señor Wilmer Alexe Sucasaire Mamani; el Consejo Universitario, en armonía con lo que establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Revalidar el Grado de Maestre en Ciências Área de Concentração Física, otorgado por la Universidade de São Paulo-Brasil obtenido el 15 de mayo del 2003, al señor **WILMER ALEXE SUCASAIRE MAMANI,** por el Grado Académico de Maestro en Ciencias con mención en Física, que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería.

El Dr. Javier Piqué, dijo que se debe adecuar el Reglamento de Revalidaciones, porque de acuerdo al Estatuto y la Ley, las Maestrías en Ciencias y los Doctorados, ahora son responsabilidad de la Escuela de Posgrado.

ACUERDO Nº 03

Vistos los Expedientes STDUNI: 2015-033671; 2015-034466; 2015-033692; 2015-035251; 2015-035526; 2015-034468; presentado por los señores: Luis Renato Huarcaya Quilcate; Miguel Ángel Jiménez Lucho; Juan Manuel Zavala Robles; Jexy

Arturo Reyna Medina; Lissette Orietta Vilela Ramos y Wilmer Américo Rojas Bullón, quienes solicitan duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, respectivamente.

La Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 10-2015, realizada el 13 de abril del 2015, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas de los Grados Académicos de Bachiller y Título Profesional de los señores: LUIS RENATO HUARCAYA QUILCATE; MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LUCHO; JUAN MANUEL ZAVALA ROBLES; JEXY ARTURO REYNA MEDINA; LISSETTE ORIETTA VILELA RAMOS Y WILMER AMÉRICO ROJAS BULLÓN; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

1. Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado de diplomas de Grado Académico de Bachiller en Ciencias, de los siguientes egresados de la Universidad:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento de diploma
1	LUIS RENATO HUARCAYA QUILCATE	Ingeniería Sanitaria	18.11.1993
2	MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LUCHO	Ingeniería Económica	05.04.1991
3	JUAN MANUEL ZAVALA ROBLES	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	21.01.2009
4	JEXY ARTURO REYNA MEDINA;	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	03.05.2000

2. Aprobar, la expedición de los siguientes duplicados de diploma de Título Profesional:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento de diploma
1	LISSETTE ORIETTA VILELA RAMOS	Arquitecto	30.03.2011
2	WILMER AMÉRICO ROJAS BULLÓN	Ingeniero Electricista	18.04.2007

El Secretario General, ante la consulta presentada señaló que ya se cuenta con los diplomas correspondientes los cuales ya están siendo atendidos.

ACUERDO Nº 04

Visto el Oficio N° 230-2015/VA-UNI de fecha 13 de abril del 2015, presentado por el despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, mediante Oficio N° 116-2015-UNI-FIGMM-DEC, informa que en la sesión extraordinaria N° 02 del 02 de marzo del presente año, el Consejo de Facultad aprobó el contrato del personal docente desde el 01.04.15 al 31.08.15.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el oficio del visto, precisa que en sesión N° 10-2015 del 13.04.2015, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la mencionada Facultad y en concordancia con la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, informa que la Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, para este año; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, a partir del 01 de abril al 31 de agosto del 2015 al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente", que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ANTEZANO INGA, Tulio Antonio	AX	TP 06
2	QUIROZ BAZÁN, Luis Guillermo	AX	TP 06

ACUERDO Nº 05

Visto el Oficio N° 231-2015/VA-UNI de fecha 13 de abril del 2015, presentado por el despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio Nº 0437/FIIS-2015, solicita se eleve con expediente STDUNI N° 2015-037125, a la Comisión Académica del Consejo Universitario, la modificación de la dedicación horaria de los profesores nombrados: Eduardo José CIEZA DE LEÓN TUESTA, Yolanda Adriana SEGURA GARCÍA, José Luis ALVARADO RODRÍGUEZ, docentes de la mencionada Facultad, aprobado por el Consejo de Facultad FIIS en la sesión ordinaria N° 012-15 del 26.03.2015.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el Oficio del visto, precisa que dicha comisión en sesión N° 10-2015 de fecha 13 de abril del presente año, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 044-OCPLA/UEI-15 informa que el requerimiento de la mencionada Facultad cuenta con opinión favorable; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Modificar, en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2015, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que a continuación se indica:

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación Horaria	
			De	A
1	CIEZA DE LEÓN TUESTA, Eduardo José	AS	TC 40	TP 20
2	SEGURA GARCÍA, Yolanda Adriana	AS	TC 40	TP 20
3	ALVARADO RODRÍGUEZ, José Luis	AS	TC 40	TP 20

ACUERDO Nº 06

Visto el Oficio Nº 041-2015/UNI-OCCIC de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios.

Considerando: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad de Salerno de Italia tiene por misión llevar a cabo la investigación y la formación, respetando el medio ambiente, con el fin de crear, enriquecer y, al mismo tiempo, poner a disposición el patrimonio científico y cultural en servicio de los estudiantes, empresas, instituciones y toda la comunidad; tiene como fin principal el tratamiento y la transmisión de conocimiento, promoción y organización de la investigación.

Que, la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios mediante el documento del visto, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio Nº 273-2015-OCAL-UNI, remite el Acuerdo Marco Internacional, Cultural y Científica a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Salerno de Italia; Convenio que tiene por objeto, la cooperación científica y cultural, la forma de ejecución, las responsabilidades y los resultados esperados, en todos los campos y temas de interés común a través de convenios específicos.

Luego del debate pertinente, el Consejo Universitario; acordó:

Aprobar la suscripción del Acuerdo Marco Internacional, Cultural y Científica entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Salerno de Italia.

El Señor Rector dijo que el presente Convenio es académico y forma parte del intercambio estudiantil ERASMUS, al ser renovado este Convenio permitirá el intercambio de estudiantes y profesores.

Asimismo, sostuvo que los Convenios han sido vistos por la Comisión de Política y Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Legal.

ACUERDO Nº 07

Visto el Oficio Nº 389-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una institución académica, científica, tecnológica y cultural, dedicada a la investigación, enseñanza y proyección social al servicio del desarrollo permanente del país; tiene por finalidad formar profesionales de alto nivel en las ramas de la ingeniería, arquitectura y ciencias.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua tiene por fin contribuir al logro de mejores condiciones de vida y cultura para la población de Moquegua, se dedica al estudio, la investigación, la educación, la difusión de la cultura, las humanidades, la ciencia, la técnica y sobre todo lograr una gestión eficaz que permita dar un buen soporte a los procesos que involucren la formación, investigación y extensión.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional de Moquegua; Convenio que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, luego del debate pertinente, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional de Moquegua.

ACUERDO Nº 08

Visto el Oficio N° 207-FC-D-2015 del 30 de marzo de 2015, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la empresa EDICIONES COREFO S.A.C. es una editorial comprometida con el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores, que busca mediante una metodología basada en valores e innovación, elevar la calidad educativa de los alumnos y docentes del país para el desarrollo de la sociedad.

Que, la Facultad de Ciencias mediante el documento del visto, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 381-2015-OCAL-UNI, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y EDICIONES COREFO S.A.C.; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, luego del debate pertinente, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y EDICIONES COREFO S.A.C..

El señor Rector señaló que mediante este Convenio los profesores de la Facultad de Ciencias revisan las publicaciones que produce esta empresa de los cursos de matemáticas, física y química.

El Dr. Walter Estrada dijo que este Convenio ya lo ha realizado anteriormente la Facultad de Ciencias, y lo que se ha pedido es una renovación porque ha caducado, indicó que la Facultad revisa los textos que produce empresa y se entrega en los colegios de secundaria en las áreas de matemáticas, física y química.

ACUERDO Nº 09

Visto el Oficio Nº 428-20152-OCAL-UNI, de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Empresa Ingenieros EMETRES PERÚ S.A.C. es una empresa dedicada, entre otras actividades, a la consultoría energética y a la ingeniería de instalaciones eléctrica y electromecánicas, y adicionalmente desarrolla actividades de innovación tecnológica, eficiencia energética y energías renovables.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa EMETRES PERÚ S.A.C.; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos conducentes a las cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, luego del debate pertinente, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa Ingenieros EMETRES PERÚ S.A.C..

Respecto a este Convenio el señor Rector dijo que EMETRES S.A.C., es una empresa española que tiene el interés de establecer un convenio con la UNI para tener posibilidades de prácticas pre y post profesionales .

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica manifestó que es una empresa transnacional que está efectuando labores en el campo energético y ha tenido participación en proyectos en coordinación con entidades gubernamentales como OSINERMING.

ACUERDO Nº 10

Visto el Oficio N° 0461-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Empresa MATIÉRE es una empresa jurídica de derecho privado (empresa autónoma) con vocación de servicio dedicado al estudio, investigación y desarrollo de tecnologías avanzadas aplicadas a la industria de infraestructura vial, puentes de acero permanente, puentes de emergencia, pasarelas, peatonales, aplicadas a vías nacionales, regionales, locales, rurales, entre otros.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa MATIÉRE; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, luego del debate pertinente, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa MATIÈRE.

En cuanto a este Convenio el señor Rector señaló que Matiére es una empresa francesa que fabrica puentes por partes, y tienen el interés de ingresar al mercado peruano realizando cursos de extensión y la construcción de un puente en el campus de la Universidad, de manera demostrativa, refirió que el Convenio Específico tendría que ser coordinado con la Facultad de Ingeniería Civil. Dijo que el sistema a utilizar es convencional, se tratará de convocar al personal de PROVÍAS o a los ingenieros que realizan prácticas profesionales.

Agregó que en el presente convenio la Universidad no está invirtiendo ningún recurso ni existe ningún pago de por medio.

ACUERDO Nº 11

Visto el Oficio Nº 483-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, competente en pesquería, acuicultura, industria, comercio interno, promoción y fomento de cooperativas, micro y pequeña empresa, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1047, Ley de Organización y Funciones y en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial Nº 343-2012-PRODUCE.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de la Producción; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, luego del debate pertinente, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de la Producción.

Al respecto el Vicerrector de Investigación dijo que se realizó una reunión en el Ministerio de la Producción en la cual se ha comprometido la participación del Ministro en la Inauguración del Evento sobre ciencia, tecnología e innovación, programado por la UNI para el mes de junio, asimismo una charla magistral de parte del Ministro; adicionalmente dijo que hay interés de establecer una conversación sobre las posibles CITEs que se puedan establecer en la Universidad, pero todo paralelo a este Convenio de PRODUCE, promovido por la FIQT.

ACUERDO Nº 12

Visto el Oficio N° 075-2015-UNI-OCCIC de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios.

Considerando: que la Universidad Nacional de Ingeniería es una institución académica, científica, tecnológica y cultural, dedicada a la investigación, enseñanza y proyección social al servicio del desarrollo permanente del país; tiene por finalidad formar profesionales de alto nivel en las ramas de la ingeniería, arquitectura y ciencias.

Que, la Université Joseph Fourier Grenoble 1 se encuentra entre las 150 mejores universidades del mundo, según la clasificación de Shanghái, ofertando formación inicial y continua en ámbitos de futuro en una gran diversidad de disciplinas; con escuelas doctorales de excelencia y numerosos másteres internacionales (Erasmus Mundus, másteres en inglés).

Que, la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios mediante el documento del visto, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 430-2015-OCAL-UNI, remite el Memorandum de Acuerdo de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Université Joseph Fourier Grenoble 1; Convenio que tiene por objeto: promover intercambios con el personal de la Universidad (profesores, investigadores y empleados administrativos); intercambio de estudiantes para el estudio, investigación y/o entrenamiento durante el periodo de los cursos; organizar en conjunto seminarios o conferencias; promover publicaciones en colaboración y desarrollar otras investigaciones y realzar actividades de interés común; el Consejo Universitario, luego del debate pertinente, acordó:

Aprobar la suscripción del Memorandum de Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Université Joseph Fourier Grenoble 1.

El señor Rector señaló que la Université Joseph Fourier, es una universidad conocida de Francia, y este Convenio ha sido propuesto el Jefe del M.Sc. Oscar Silva, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional y Convenios, cuyo propósito es el intercambio de docentes y alumnos.

A continuación se pasó al punto 6 de la Agenda: Propuesta DIGA: Pasos a seguir para atender el pago de adeudos por servicios de dictado de cursos durante el año 2014 en Sistemas UNI.

El señor Rector cedió la palabra al Dr. Raymundo Arnao a fin de que sustente la propuesta presentada.

El Dr. Arnao dijo que este tema tiene que ver con un adeudo de profesores que prestaron servicios en el año 2014, bajo la modalidad de Órdenes de Servicio, y a quienes no se les pagó, incluso hay adeudos que se remontan a los meses de marzo, abril, septiembre, lo que generó un problema porque al acumularse esos adeudos y ser órdenes de servicio, acumulan el monto y reducen la disponibilidad para una contratación directa, por el límite de las 3 UIT; citó como ejemplo, al haber pagos por una cantidad de cinco o seis mil, para hacer una contratación directa, tendría solamente la diferencia, además de otras dificultades. Otro punto es la disponibilidad de fondos, refirió que una de las vertientes está por el lado de la FIIS, con estos

servicios de Sistemas FIIS, pero que no son los únicos casos, porque también se ha tenido requerimientos de pagos del ejercicio pasado, como el de FOLKUNI, que tenía pagos pendientes de varios meses.

Sostuvo que la propuesta se planteó y se hizo las gestiones ante el Scotiabank para ver una línea de préstamo de corto plazo, para poder enfrentar esta situación urgente, el cual se hizo de manera rápida y se comunicó al Decano; asimismo se requiere la aprobación de acciones de naturaleza excepcional para poder resolver estos temas por los límites de las 3 UIT, para poder hacer una contratación directa, y de otro lado por el tema de los plazos para pagar esta suma.

Refirió que hay una propuesta, cuya sustentación está en los pagos pendientes de la Facultad, y como requisito para poder aprobar una medida excepcional es que se encuentren debidamente verificados el cumplimiento de los servicios, porque el servicio realizado con la verificación y la suscripción de la conformidad la Universidad tiene la obligación de cumplir, independientemente de la omisión o la negligencia que haya habido de gestiones precedentes, el tema es que la institución como tal tiene que honrar un compromiso de un servicio adecuadamente prestado dentro de los parámetros o requerimientos que la propia institución ha planteado.

También se menciona otros pagos que tienen que ver con proveedores que mediante acciones judiciales están exigiendo los pagos de periodos precedentes, no obstante habiendo entregado el bien o servicio dentro de los términos que solicita la institución.

Señaló, que frente a esta situación se está planteando al Consejo Universitario, se convaliden las acciones adoptadas por las Oficinas Centrales de Logística y de Economía y Finanzas, y que estos órganos realicen las acciones administrativas, económicas y financieras que sean necesarias de manera excepcional para resolver los problemas derivados del no pago oportuno del servicio de dictado de cursos de Sistemas UNI, durante el año 2014.

Del mismo modo, en cuanto a lo que es Sistemas UNI propuso que se encargue al Decanato de la FIIS y otros órganos competentes de esta Facultad, iniciar las acciones que correspondan a efectos de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar y las consiguientes acciones administrativas y judiciales que correspondan por el no trámite oportuno del pago de los servicios de dictado de cursos de Sistemas UNI durante el año 2014. Aclaró que se ha separado dos situaciones, uno la necesidad de atender las urgencias y, de otro lado, del cual no se puede eximir, es identificar las responsabilidades que haya habido para que esto pueda seguir su curso y se adopten las acciones a que hubiere lugar.

A continuación dio lectura a otro acuerdo similar, alcanzado en la propuesta, para que se convaliden las acciones realizadas por los órganos administrativos DIGA, OCEF, Logística y demás órganos involucrados en la solución de problemas derivados de la adquisición de bienes y servicios de la Universidad durante el año 2014 y periodos precedentes, porque hay algunos que son del año 2013, sobre todo los que vienen con acciones judiciales, inclusive hay algunos del año 2009, como pagos pendientes que no fueron tramitados oportunamente.

El Decano de la FIIS dijo que respecto a Sistemas UNI se está pagando lo correspondiente a enero, febrero y marzo y hasta inicios de abril y el trámite para el 2014 está bastante avanzado, dijo que si se regulariza esta parte se estaría al día con todo lo que es Sistemas UNI, lo que no había ocurrido en mucho tiempo.

A continuación los miembros del Consejo Universitario opinaron sobre el tema y fueron absueltas las consultas presentadas.

El Dr. Arnao, en respuesta a las consultas de los miembros del Consejo, dijo que ha empezado a esbozar la posibilidad de trabajar una especie de contrato administrativo de servicio de enseñanza, podría decirse una forma de CAS de enseñanza, como para el CEPS, CEPREUNI, Sistemas UNI y otros tipos de servicios donde es recurrente la participación de personal que ejerce la docencia. Sostuvo que la Ley de Contrataciones no contempla el caso específico que tiene la UNI, cabe señalar que en el campo académico, a veces por la urgencia, cuando es un buen profesor, tiene buena calificación y terminó su contrato, se le dice que continúe, y como la parte administrativa tanto de la dependencia como de la Administración Central, por la propia restricción normativa no permite ir con la celeridad del caso, las personas primero dictan y luego es elaborada su orden, que es lo que pasó en la FIIS.

Dijo que en algunos casos la DIGA ha remitido algunos documentos al Órgano de Control y éste a su vez los ha derivado nuevamente para que por un tema de programación, argumenten y se eximan de la tarea que le corresponde.

El señor Rector dijo que al señalar órganos competentes, se debe considerar al Órgano de Control Interno, porque lamentablemente, como ya se ha establecido, se ve con preocupación la no participación del Órgano de Control Interno, porque cada vez que se le ha pedido estar presente por una transferencia de cargo dice que no puede pueden o están ocupados, etc., lo cual debe constar en Actas, y opinó que se le debe mencionar por su nombre.

El Dr. Arnao prosiguiendo con las respuestas a las consultas de los miembros del Consejo sostuvo que en un trámite regular se encuentra dentro de las funciones de los órganos centrales resolver los temas, pero en este caso se está hablando de situaciones especiales y que amerita algo excepcional que sirva de respaldo lo que vayan a desarrollar los funcionarios de los órganos involucrados; por ejemplo son deudas pasadas que superan las 3 UIT por lo tanto es un tema excepcional y lo que prima es el cumplimiento de la cancelación de la deuda, porque si nos ceñimos a un trámite regular no se haría. Aclaró que una cosa es que se realice a futuro pero otro es hacer frente a lo que ya aconteció y a eso se debe responder, por un acto de negligencia de una gestión precedente; sin embargo puede presentarse la situación en la que el Órgano de Control inicie acciones, pero se tendrá que decir que se estuvo defendiendo el derecho al pago de las personas que prestaron servicios y no haciendo trampas a la ley.

El señor Rector aclaró que este tema es específicamente para discutir el pago de adeudos de la FIIS.

Seguidamente el Dr. Arnao manifestó que al no contar con una disponibilidad financiera inmediata se hizo la consulta al Scotiabank para una deuda por el monto aproximado de S/. 170,000.00 a pagarse en tres meses con tasas de interés del mercado, previa consulta al Decano.

A continuación el señor Rector reiteró que este es un préstamo que lo pagará la Facultad de Ingeniería, Industrial y de Sistemas; por otro lado sostuvo que hay cierta inquietud porque además del problema de la FIIS hay otro acuerdo que amplía el panorama a otros temas.

El Decano de la FIIS dijo que el préstamo era necesario para iniciar los temas de priorización, certificación y para poder pagar la obligación.

El Dr. Pedro Patrón sostuvo que en base a la exposición presentada hay dos temas, uno suscitado a propósito de pagos pendientes de la FIIS lo cual ha ocasionado al interior de toda la Universidad se pueda haber apreciado situaciones similares. Dijo que en principio lo que se estaría requiriendo al Consejo Universitario es que el Consejo convalide lo hecho y autorice lo que se va hacer, dijo que no duda de la seriedad de la propuesta, pero le preocupa que una propuesta de esta naturaleza de tal amplitud, pudiera no quedar claro qué es lo que el Consejo Universitario pudiera estar convalidando. Refiriéndose al art. 12º del Estatuto, sobre el régimen económico y administrativo, dijo que si se quiere que el Consejo Universitario honre su condición de más alto órgano luego de la Asamblea para tomar decisiones, sería preciso no solamente un informe legal sino la determinación clara de cuáles serían los aspectos que tendría que convalidar si es que fuera convalidable, con el detalle suficiente como para que este Consejo tenga clara la idea de lo que va a ratificar, sobretodo en salvaguarda de lo que solicita el Dr. Arnao, porque pudiera ser que este acuerdo pueda ser mal utilizado en un momento determinado y pueda generar un perjuicio no solo a los consejeros sino también a la propia administración, motivo por el cual el detalle y el informe legal deben ser indispensables. Finalmente propuso que este tema se reserve para que se cumplan los requisitos previos para esta exigencia.

El Dr. Arnao recalcó que se tuvo que soportar la presión de parte de estas personas esgrimiendo algo legítimo como es el pago y con una exigencia de posible denuncia, que definitivamente lo ganarían y que es lo que ha venido sucediendo en la gestión anterior, y lo que se está planteando es de manera excepcional.

Reiteró que el tema de las órdenes de servicio para enseñanza no es explícito en la ley, si la propia Universidad no abre ese camino seguiremos supeditados a lo que digan las normas de contrataciones y adquisiciones que no tiene una lectura clara de cómo se tiene que proceder en este ámbito.

El señor Rector sostuvo que se podría postegar este acuerdo en función del informe legal que se ha solicitado y el informe administrativo que aclare más el panorama, a fin ser visto en la próxima sesión.

El Dr. Estrada, Decano de la Facultad de Ciencias propuso que el señor Rector oficie a Control Interno que tome este asunto y con copia a la Contraloría.

El Dr. Arnao propuso ver la posibilidad que Asesoría Legal elabore un informe sobre los incumplimientos normativos en los que estaría incurriendo el Órgano de Control Institucional.

Seguidamente el señor Rector sometió a consideración del Consejo Universitario la propuesta del Dr. Walter Estrada y del Dr. Arnao, de hacer un llamado de atención a la Oficina de Control Institucional con copia a la Contraloría General de la República, adjunto al informe de la Asesoría Legal, ante las faltas que ha incurrido la Oficina de Control Interno; siendo aprobado por mayoría.

ACUERDO Nº 13

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo señalado en los artículos 7º y 17º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, el Órgano de Control Institucional es la unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en una institución o entidad pública; tiene por finalidad, promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control.

Que, el Artículo 7° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, el Órgano de Control Institucional es responsable de llevar a cabo el control gubernamental de las entidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 27785, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control.

Que, mediante el Oficio N° 0222/FIIS-2015 de fecha 26 de febrero de 2015, el Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, entre otros temas, manifiesta que existen problemas debido a los trabajos realizados por profesores en el dictado de cursos en Sistemas UNI durante el año 2014, por no haber sido tramitados ni reconocidos, y que al ser montos considerables comprometen la disponibilidad de caja de la Facultad.

Que, los miembros del Consejo Universitario reunidos en sesión extraordinaria, tomando en consideración lo informado por el Decano a.i. de la FIIS, y las diversas irregularidades advertidas en el desarrollo de las actividades de la gestión anterior, consideraron que el Órgano de Control Institucional no habría cumplido con sus fines de cautelar la legalidad y eficiencia de los acto y las operaciones llevadas a cabo; por lo que, por mayoría, acordaron: Autorizar a la Oficina Central de Asesoría Legal que elabore un Informe sobre las posibles faltas incurridas por el Órgano de Control Institucional a fin de ponerlas de conocimiento de la Contraloría General de la República;

De conformidad lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó por mayoría:

Autorizar a la Oficina Central de Asesoría Legal elabore un Informe sobre las posibles faltas incurridas por el Órgano de Control Institucional al no haber cumplido con cautelar la legalidad y eficiencia de los actos y las operaciones llevadas a cabo durante la gestión anterior, a fin de ponerlas de conocimiento de la Contraloría General de la República.

El Dr. Franco Luciano Krajnik, Decano de la FIIS, sustentó su voto de abstención en vista que Sistemas UNI a través de los correos que circularon el Órgano de Control tomó conocimiento y pidió descargos, los cuales ha presentado.

ACUERDO Nº 14

Visto el Oficio Nº 093-2015-UNI-FIGMM-DEC de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica de la Universidad Nacional de Ingeniería; Considerando: Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación, científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informa que el Consejo de Facultad FIGMM en sesión extraordinaria Nº 02 del 02 de marzo de 2015, aprobó por mayoría, que la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica participe como auspiciador en el ENVIROMINE 2015 "4º Seminario Internacional de Asuntos Ambientales en Minería".

Que, ENVIROMINE 2015 es una oportunidad para conocer las innovaciones y desarrollos que permiten a la minería operar de manera sustentable, manteniendo su viabilidad económica; en el que se tratarán temas relevantes, como el manejo de desechos de mina y residuos peligrosos, el uso sustentable del agua y tratamiento de efluentes, y la predicción y mitigación de impactos ambientales, entre otros.

De conformidad con lo que estable el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Autorizar, la participación de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica de la Universidad Nacional de Ingeniería en calidad de AUSPICIADOR, en el ENVIROMINE 2015 "4º Seminario Internacional de Asuntos Ambientales en Minería", a llevarse a cabo del 02 al 04 de diciembre del 2015.

ACUERDO Nº 15

Visto el Oficio N° 165-2015/VA-UNI de fecha 16 de marzo del 2015, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de ingeniería, con registro N° 2015-10536.

Considerando, que el Ingeniero Carlos Jaime Cervantes Grundy profesor Asociado nombrado a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, mediante carta de fecha 20 de noviembre de 2014, solicita se le otorgue el año sabático a partir del 01 de enero de 2015, con la finalidad de cumplir con el Plan de Preparación de Publicaciones.

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento para el Otorgamiento de Año Sabático para personal docente ordinario de la Universidad Nacional de ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1403-1990, el peticionario debe cumplir con presentar su Plan de Trabajo y además los informes y resultados parciales y finales bajo sanción de devolución íntegra de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio del proceso disciplinario a que hubiere lugar.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales mediante el Oficio N° 003-FIEECS-UNI-2015, informa que él Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 04 de agosto de 2014, aprobó por unanimidad se le otorgue el derecho al goce de un Año Sabático al Ingeniero Carlos Jaime Cervantes Grundy.

Que, el Vicerrector Académico mediante el documento del visto, hace de conocimiento, que la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión Nº 07-2015 del 16.03.2015, en atención a los documentos indicados con los considerandos pertinentes y el Oficio N° 260-2015-OCAL-UNI, acordó proponer al Consejo Universitario, otorgar al Ingeniero Carlos Jaime Cervantes Grundy el derecho al goce de un Año Sabático a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; el Consejo Universitario, en concordancia con el Estatuto de esta Casa de Estudios, acordó:

Otorgar, en vía de regularización, el goce del Año Sabático al Ingeniero CARLOS JAIME CERVANTES GRUNDY, profesor asociado nombrado de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015; con derecho al goce del total de las remuneraciones durante el periodo de doce meses, expresado en fechas ciertas; la obligación de ceñirse al cronograma de plan aprobado por el Consejo de Facultad y de cumplir con la entrega

de los informes, resultados parciales y finales en los plazos establecidos; aplicándose las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

ACUERDO Nº 16

Visto el Oficio Nº 213-2015/VA-UNI, de fecha 06 de abril del 2015, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con registro STDUNI Nº 2014-150729.

Considerando: Que, con Oficio Nº 225-2014-INIFIM, presentado por el Director (e) del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica, mediante el cual solicitan se le otorgue el Año Sabático al M.Sc. Ing. José Jaime Ravelo Chumioque, Profesor Principal nombrado a tiempo completo de la mencionada Facultad, a partir del 20 de marzo de 2015 hasta el 19 de marzo del 2016, con la finalidad de cumplir con el Plan de Preparación de Proyectos de Investigación Científica titulado "MODELO PARA SUSTITUCIÓN DEL REFRIGERANTE R-22 EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE GRAN CAPACIDAD".

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento para el Otorgamiento de Año Sabático para personal docente ordinario de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1403-1990, el peticionario debe cumplir con presentar su Plan de Trabajo y además los informes y resultados parciales y finales bajo sanción de devolución íntegra de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio del proceso disciplinario a que hubiere lugar.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica mediante el expediente SEC/FIM Nº 053-2015, informa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria Nº 004-2015 del 20.03.2015, aprobó por unanimidad se le otorgue el derecho al goce de un Año Sabático al M.Sc. José Jaime Ravelo Chumioque.

Que, el Vicerrector Académico mediante el documento del visto, hace de conocimiento, que la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión Nº 09-2015 del 06 de abril del 2015, acordó proponer al Consejo Universitario, otorgar al MSc. Ing. José Jaime Ravelo Chumioque el derecho al goce de un Año Sabático a partir del 20 de marzo del 2015 al 19 de marzo del 2016.

De conformidad con lo que establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Otorgar en vía de regularización, el goce del Año Sabático al M.Sc. Ing. JOSÉ JAIME RAVELO CHUMIOQUE, profesor principal nombrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica, a partir del 20 de marzo del 2015 al 19 de marzo del 2016; con derecho al goce del total de las remuneraciones durante el periodo de doce meses, debiendo ceñirse al cronograma del plan aprobado por el Consejo de Facultad y cumplir con la entrega de los informes del Proyecto de Investigación de acuerdo a los plazos establecidos; aplicándose las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

El alumno Natividad, representante del Tercio Estudiantil pidió modificar el Reglamento de Año Sabático que es el año 1990 y adecuarlo al Estatuto.

Punto 10 de la Agenda: Sistema Integrado para la Automatización de Documentos de Gestión de la UNI.

A continuación la Dra. Luisa Llancce, Jefa (e) de la Oficina Central de Desarrollo Organizacional informó sobre la puesta en operatividad del Sistema Integrado para la Automatización de Gestión de la UNI, dijo que este Sistema fue diseñado, desarrollado y presentado en diciembre del 2011, pero no llegó a estar operativo porque la anterior jefatura lo desestimó, a la fecha, ya recuperado, fue implementado, y frente a los cambios como la ley SERVIR se está delegando parte del sistema a la Oficina de Recursos Humanos quien tiene que estar encargado de elaborar los manuales del perfil de puestos, reiteró que este sistema será de utilidad de dicha oficina y de la OCDO.

Refirió que se brindará dos meses de capacitación para que los usuarios puedan usar el sistema, con el cual se podrá agilizar los documentos de gestión con cero papeles, menor impacto al ambiente y por otro lado la Universidad podrá cumplir con esta normativa.

El señor Rector dijo que se remitirá copia del documento presentado a los miembros del Consejo Universitario.

ACUERDO Nº 17

Visto el Oficio N° 191-2015/VA-UNI de fecha 26 de marzo de 2015, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley Nº 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; estableciendo en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria, que se derogan todas las resoluciones rectorales y las disposiciones similares o de menor jerarquía normativa que se opongan a la Ley Universitaria Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, solicita al Despacho del Rectorado, proponga al Consejo Universitario la formación de una Comisión para adecuar el Reglamento de Concurso de Admisión para Estudios de Antegrado al nuevo Estatuto de la UNI.

De conformidad con lo que establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Conformar, la Comisión Especial encargada de adecuar el Reglamento de Concurso de Admisión para Estudios de Antegrado al nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, quedando integrada por:

Vicerrector Académico	Presidente
Decano de la Facultad de Ciencias	Titular
Decana de la Facultad de Ingeniería Química y Textil	Titular
Jefe de la Oficina Central de Admisión	Titular
Alum. José Benjamín Lucero Ccencho	Titular
Alum. Daniel Gustavo Mendoza Ochoa	Titular
Director (e) de la Escuela Central de Posgrado	Accesitario
Alum. Juan Carlos Pérez Purizaca	Accesitario
Presidente de la Asociación de Egresados	Invitado

El Dr. Javier Piqué pidió que se trate el punto 14 de la Agenda: Aprobación de la Maestría en Ciencias de la Computación – UPG - PG.

El señor Rector sometió a votación de los miembros del Consejo el pedido del Dr. Javier Piqué, el cual fue aprobado por 7 votos a favor.

ACUERDO Nº 18

Visto el Oficio Nº 212-2015/VA-UNI de fecha 06 de abril de 2015, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería; Considerando: Que, mediante el Oficio SPG-FC-094-2014 el Decano de la Facultad de Ciencias, presenta la propuesta de creación de la Maestría en Ciencia de la Computación, adecuada a la Ley Universitaria Nº 30220, tomando en cuenta las sugerencias y observaciones efectuadas por las distintas Facultades de la Universidad y del Comité Central de Posgrado; adjuntando la Resolución Decanal Nº 077-2014 por el que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria Nº 05-2014, aprobó la creación de la Maestría en Ciencias con mención en Ciencia de la Computación.

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado mediante el Oficio Nº 178-2015-ECP-UNI, informa que el Comité Consultivo y Directivo de la Escuela Central de Posgrado, aprobó la Maestría en Ciencia de la Computación presentada por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias.

Que, el Vicerrector Académico mediante el documento del visto, informa que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión Nº 09-2015 de fecha 06 de abril de 2015, sobre la documentación presentada por el Director de la Escuela Central de Posgrado, recomendó al Consejo Universitario, ratificar la Creación de la Maestría en Ciencias de la Computación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias, aprobado por el Consejo de Facultad FC, en la sesión extraordinaria Nº 06-2014 del 20.03.2014.

De conformidad con lo que establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Ratificar, la Creación de la Maestría en Ciencias de la Computación, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias, aprobado por el Consejo de Facultad FC en la sesión extraordinaria Nº 06-2014 del 20.03.2014.

El señor Rector a.i., siendo las 14h40 levantó la sesión.

Aprobada en Consejo Universitario Extraordinario Nº 10 del 30 de Abril 2015